



Resolución de Secretaría General No. 002-2019-AGN/SG

Lima, 09 ENE. 2019

VISTO: el Informe N° 001-2019-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archivística y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del Artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del sistema, es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-JUS y sus modificatorias, corresponde a la Escuela Nacional de Archivística, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, el Director de la Escuela Nacional de Archivística, con el informe de Visto, hace de conocimiento que resulta necesario conformar la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión 2019 de la Carrera Profesional Técnica de Archivística;

Que, asimismo, a través del Informe N° 011-2019-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la conformación de la Comisión de Admisión 2019 de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesaria la creación de la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión 2019 de la Carrera Profesional Técnica de Archivística;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal d) del inciso 1.3 del Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J de fecha 02 de enero de 2019, se delegaron en la Secretaría General, entre otras, la facultad de conformar grupos de trabajo y similares al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC; Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J y lo previsto en el literal d) del inciso 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Admisión 2019 de la Escuela Nacional de Archivística de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, de la siguiente manera.

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • Lic. José Antonio Reyna Ferreyros | Presidente |
| • Lic. Lucy Patricia Chávez Canales | Secretaria Técnica |
| • Lic. Marlitt Rodríguez Francia | Miembro |
| • Lic. María Monica Dongo Tisnado | Miembro |
| • Econ. Leonardo Espinosa Tello | Miembro |

Artículo Segundo.- La Comisión de Admisión 2019 tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el reglamento de admisión y aplicar las normas relativas al proceso.
- Proponer los términos de referencia para la contratación de los servicios de elaboración de material gráfico y apoyo informático.
- Establecer el Programa y Cronograma de Actividades del proceso de Admisión 2019.
- Diseñar estrategias de difusión para el proceso de Admisión 2019.
- Coordinar el diseño del prospecto de admisión y la carpeta del postulante.
- Establecer los procedimientos para el día del examen de admisión a fin de garantizar el normal desarrollo de los procesos de admisión.
- Coordinar la inscripción de los postulantes.
- Participar en la entrega de material de difusión a los postulantes de las universidades nacionales que rinden el examen de admisión en el local donde se desarrolle.
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo a las disposiciones de las entidades competentes.
- Designar y coordinar equipos de trabajo asignando responsabilidades a cada uno de los miembros de la Comisión de Admisión y al personal de apoyo el día del examen de admisión.
- Participar en la reproducción y custodia de los cuadernillos de los exámenes y velar por las estrictas medidas de seguridad.





Resolución de Secretaría General No. 602-2019-AGN/SG

- l) Elaborar el manual para el desarrollo del examen.
- m) Acudir al local donde se realice el examen para recibir a los postulantes y controlar todo el examen de admisión.
- n) Participar en la publicación de los resultados del examen de admisión 2019 y en estricto orden de mérito.
- o) Presentar a la Jefatura del Archivo General de la Nación, un Informe Final del proceso de Admisión 2019, en un plazo no mayor de veinticuatro horas siguientes a la culminación del examen de admisión.

Artículo Tercero.- Disponer que las funciones de la Comisión de Admisión 2019 de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión 2019 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Admisión 2019 de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión 2019 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística conformada en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO CESAR CAMBA BABETÓN
Secretario General (e)

